

Visto el acuerdo colectivo de incremento salarial para 2002 del sector de agentes y comisionistas de aduanas de la provincia de Barcelona suscrito por Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Barcelona, CC.OO. y UGT el día 5 de noviembre de 2002 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90.2 y 3 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el artículo 2.b) del Real decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo; el artículo 11.2 de la Ley orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, del Estatuto de autonomía de Cataluña; el Real Decreto 2342/1980, de 3 de octubre, sobre transferencia de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de mediación, arbitraje y conciliación; el Decreto 326/1998, de 24 de diciembre, de reestructuración de las delegaciones territoriales del Departamento de Trabajo; el Decreto 296/2003, de 20 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y el Decreto 68/2004, de 20 de enero, de estructuración y de reestructuración de varios departamentos de la Administración de la Generalidad, modificado por el Decreto 223/2004, de 9 de marzo, de reestructuración de órganos territoriales de la Administración de la Generalidad, resuelvo:

Primero.—Disponer la inscripción del acuerdo colectivo del incremento salarial para 2002 del sector de agentes y comisionistas de aduanas de la provincia de Barcelona (código de convenio núm. 0800045) en el Registro de convenios de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Barcelona.

Segundo.—Disponer que el texto mencionado se publique en el DOGC.

ACUERDO COLECTIVO DEL INCREMENTO SALARIAL PARA 2002 DEL SECTOR DE AGENTES Y COMISIONISTAS DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Relación de asistentes:

Representante del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Barcelona: (...).

Representación de los trabajadores: (...) (CC.OO.); (...) CC.OO.: (...) y UGT: (...).

Mediador: (...).

En la Sección de Relaciones Colectivas de la Delegación Territorial del Departamento de Trabajo, a las 13 h del día 5 de noviembre de 2002, en trámite de mediación comparecen las personas arriba indicadas.

Realizada la reunión con las partes afectadas en este trámite de mediación se llega a los siguientes acuerdos a propuesta del inspector que preside la mediación:

Primero.— Incremento salarial para el año 2002 IPC real. Se adelantará un 2,5%, regularizándose retroactivamente los salarios tan pronto como se conozca el mencionado IPC real.

Segundo.— El Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Barcelona (COACAB) tras el acuerdo precedente, da por extinguida para el futuro su participación como patronal del sector, en el Convenio colectivo de las empresas y trabajadores de agentes y comisionistas de aduanas de Barcelona y su provincia.

Tercero.— La representación de los trabajadores entiende el criterio expuesto por el COACAB y, aunque no lo comparte, propondrá formalmente a la Asociación de Transitarios y Expedidores

Internacionales y Asimilados (ATEIA) la iniciación de negociaciones para el próximo Convenio colectivo del sector.

Cuarto.— Ambas partes se comprometen a ejercer las acciones necesarias para la eficacia jurídica de los acuerdos precedentes.

Quinto.— Los presentes acuerdos serán sometidos a la ratificación de la Junta de Gobierno del COACAB.

Leída la presente acta, la firman los asistentes en prueba de conformidad y como constancia de lo manifestado.